

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “DISEÑO, DESARROLLO,
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA
EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO”**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 1 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente: CONTR 2023 680408

Órgano Proponente: Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

CPVs:

- Lote 1 y Lote 3:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI

72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado

72262000-9 Servicios de desarrollo de software

- Lote 2:

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

48921000-0 Sistema de automatización

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

Partidas presupuestarias:

- Partida de Fondos Next Generation para Servicios: **1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109**
- Partida de Auto-financiación para IVA Servicios: **1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085**

Finalidad: Facilitar la evolución tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 2 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.....	6
3. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.....	9
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	9
5. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation EU.....	15
Financiación con fondos Next Generation.....	15
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	15
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	17
8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	17
8.1. Solvencia económica y financiera.....	17
8.2. Solvencia técnica o profesional.....	17
9. PENALIDADES.....	19
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	23
10.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	23
10.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	28
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	32
12. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).....	33

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 3 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN.

Desde su inicio, en el año 2001, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en adelante, TAJ65 es un documento que de forma gratuita la Junta de Andalucía pone a disposición de las personas mayores de sesenta y cinco años.

La tarjeta se encuentra regulada en el decreto 76/2001 de 13 de marzo por el que se pone en orden la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco de la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales. Con carácter general son beneficiarias de esta tarjeta todas las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años, estén empadronadas en cualquier municipio de Andalucía, estableciéndose dos modalidades en función de los ingresos económicos de su titular:

- a) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco: destinada, con carácter general, a las personas que cumplan los requisitos de edad y residencia.
- b) Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro: destinada a las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, calculado conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio.

Adicionalmente, la Disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de julio de 2001 por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, contempla que las personas menores de sesenta y cinco años que fuesen titulares de la tarjeta de transporte bonificado, en adelante, TTB, que ya venían disfrutando de la bonificación en viajes interurbanos pudieran continuar disfrutando de la bonificación conforme a la normativa anterior. A estas personas les será expedida la TTB, que tendrá una validez de cinco años o hasta que la persona alcance la edad necesaria para obtener la TAJ65.

Actualmente, más de un millón de personas en Andalucía disponen de la TAJ65, pudiendo acceder de manera ágil y cómoda (eliminando trámites burocráticos) a una serie de prestaciones y servicios vinculados con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía. Las ventajas vinculadas a la TAJ65 en la actualidad son:

- Disfrutar del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con descuentos del 40%, el 80% y hasta el 100%.
- Realizar desplazamientos interurbanos por Andalucía en autobuses, con un 50% de descuento en el precio del billete.
- Adquirir productos ópticos, con descuentos del 30 al 55% de descuento.
- Adquirir productos audioprotésicos, con descuentos del 30 al 35% de descuento.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 4 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acceder al Servicio de Orientación Jurídica gratuita.
- Acceder al Servicio de Comedor en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, con un 50% del precio del menú (sólo modalidad Oro).
- Solicitar una subvención para la adecuación funcional del hogar.

Además de todas estas ventajas, la tarjeta continuamente incrementa sus prestaciones, a través del programa de empresas colaboradoras, propiciando importantes descuentos en viajes, hoteles, cines, encuentros deportivos, monumentos, parques temáticos, cursos de formación, supermercados, bienestar, etc.

Tras más de 20 años desde su aprobación, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante Agencia o ASSDA, ha puesto en marcha un proceso de renovación tecnológica y funcional de la tarjeta, comenzando por cambiar de un tipo de tarjeta con contacto a otro sin contacto con el chip integrado Mifare Desfire EV3.

Con este cambio de tecnología, se contribuye a la transformación digital en todo lo relacionado con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas vinculados, pudiendo ofrecer mejores soluciones tecnológicas que, sin duda, repercutirán en una mejor calidad de vida de las personas mayores y establecerán las bases para futuros proyectos con terceras entidades para que la tarjeta pueda ser operativa en otros sistemas de información más allá de los preestablecidos en el ámbito del transporte.

En este contexto, y a fin de contribuir a la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, desde la Agencia se han iniciado una serie de medidas orientadas a modernizar la gestión de la TAJ65 y TTB.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 5 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a lo anterior, la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la Evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta 65, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

Mejora del actual proceso de grabación de solicitudes y estampación de tarjetas

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco cuenta con un volumen elevado de solicitudes y titulares que requieren una carga de gestión importante por parte de la Agencia. En la actualidad, esta tarjeta cuenta con un millón de personas titulares y cada mes se atiende a más de 5.000 solicitudes de primera expedición de tarjetas.

Debido este elevado número de solicitudes y tarjetas, la Agencia tiene que recurrir a la contratación de empresas externas para la realización de determinadas tareas al no disponer de medios propios con los que abordarlas, como la grabación y digitalización de las solicitudes, la grabación de los datos del chip y la estampación de las tarjetas. Para otras tareas de gestión, se utiliza un módulo a medida desarrollado en uno de los sistemas de información de la Agencia, SIASSDA, desarrollado en tecnología Oracle sin acceso desde internet.

En lo que concierne a las solicitudes para la obtención de la tarjeta, la ciudadanía puede cumplimentarlas a través de un formulario electrónico disponible en la web de la Agencia o, en su mayoría, de forma manuscrita mediante un formulario en papel. Por tanto, los canales de entrada de estas solicitudes en la ASSDA son varios: registro electrónico para las solicitudes registradas a través de la web de la ASSDA, registro físico para las solicitudes en papel y mediante un apartado de Correos al que también se pueden remitir las solicitudes en papel.

El personal gestor de la Agencia se encarga de remitir las solicitudes que tienen entrada por registro electrónico o físico a una empresa externa, que, junto a las solicitudes que llegan a través del apartado de correos, procede a revisar si las solicitudes cumplen los requisitos para su obtención.

Con las solicitudes que cumplen los requisitos, el personal de la empresa externa procede a la grabación manual de los datos en su sistema, ya que no pueden acceder a SIASSDA, y realizan la digitalización de los documentos y la foto asociada a cada solicitud. Además, en el proceso de grabación la empresa externa también se encarga de catalogar las posibles incidencias relativas a los datos de la solicitud.

Posteriormente, la empresa externa se encarga de remitir a la ASSDA, mediante ficheros de texto plano, los datos informatizados de las solicitudes, incluyendo el detalle de las incidencias

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 6 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

detectadas para su importación en el sistema SIASSDA y que el personal de la Agencia pueda continuar con la tramitación de las tarjetas o la subsanación de las incidencias si procede.

Respecto a las solicitudes que no cumplen los requisitos, el protocolo de gestión contempla su devolución a la Agencia sin que la empresa externa incorpore los datos a su sistema. El personal gestor de la Agencia los introducirá manualmente en SIASSDA para la tramitación de las correspondientes resoluciones denegatorias.

Continuando con el proceso, una vez que las solicitudes, con y sin incidencias, se importan en SIASSDA y se revisan, el personal gestor procede a generar un fichero con los datos a incluir en el chip de aquellas tarjetas que se pueden estampar, que se corresponden con las solicitudes que ya no presentan incidencias. Este fichero se envía a la empresa externa encargada de la estampación de tarjetas.

Cuando la empresa ha confeccionado las tarjetas vuelve a generar un fichero de texto con las tarjetas que se han enviado a sus titulares, normalmente de forma diaria, y comunicar así los datos a la Agencia para su importación en SIASSDA.

Al margen de los ficheros que se utilizan en el proceso principal para la tramitación las solicitudes y personalización de la tarjeta, existen otros para la comunicación a la empresa externa de determinadas actuaciones realizadas sobre los expedientes de las personas titulares: fallecimientos, devoluciones de tarjeta, reexpediciones, renovaciones, modificación de datos personales, recursos de reposición... En definitiva, multitud de ficheros para lograr la sincronización entre la base de datos de SIASSDA y la de la empresa externa encargada de la grabación de solicitudes y estampación de tarjetas.

Nuevo entorno tecnológico para la gestión de los servicios

Los servicios vinculados a la TAJ65 se gestionan en la actualidad sin el soporte de un sistema web que permita disponer de los datos en tiempo real. En su lugar, se utilizan aplicaciones de escritorio que requieren la introducción manual de los datos por parte de las entidades colaboradoras y la utilización de ficheros de texto para transferir los datos a la Agencia. Incluso otros, como el servicio de comedor en Centros de Participación Activa de titularidad autonómica, se gestionan en papel porque actualmente no tiene ningún sistema de gestión que lo soporte.

Con el objetivo de digitalizar la gestión del servicio de comedor y evolucionar a una tecnología más actual los antiguos sistemas de gestión del resto de servicios, se propone el desarrollo de una plataforma tecnológica que integre todos los servicios, posibilitando el registro en tiempo real de los usos de la tarjeta y permitiendo a las empresas interactuar con ella para ofrecer sus servicios. Para ello, la plataforma sobre la que se sustenta esta evolución tecnológica se desarrollará en un entorno web y otro de aplicaciones móviles.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 7 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El registro de usos de la tarjeta proveerá a la administración de una gran cantidad de datos que seguro facilitarán ajustar y mejorar la oferta de servicios a los ciudadanos, al mismo tiempo que aumenta la promoción de las empresas colaboradoras. Del mismo modo, el nuevo sistema permitirá agilizar la gestión económica asociada a la liquidación de las ventajas anteriormente citadas para los servicios de Transportes Interurbanos, Orientación Jurídica, Servicio de Comedor, Productos Audífonos y Productos Ópticos, que actualmente se realizan a través del sistema SIASSDA y requieren el intercambio de ficheros de texto para la comunicación de los datos con las empresas que prestan el servicio.

En resumen, este proyecto fomentará la innovación y supondrá una mejora significativa en términos de eficiencia y eficacia. Optimizará las relaciones con las empresas, especialmente con aquellas que participan en algunos de los programas financiados a través de un nuevo sistema de gestión. De esta manera se aumentará la seguridad en la gestión de fondos públicos.

Insuficiencia de medios:

Valorando que se trata de un contrato que contempla prestaciones de servicios, procede indicar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía carece de medios personales y materiales propios para realizar dicha gestión, al no comprenderse entre sus competencias, funciones o actuaciones la actividad industrial, artesanal, y/o productivas necesarias

Por este motivo, resulta imprescindible la contratación con un empresario o empresaria con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Marco normativo de la justificación de los contratos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante Agencia) ésta se subrogó en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

En este nuevo contexto, las competencias para el desarrollo y gestión de la TAJ65 y de los programas sobre envejecimiento activo, las ejecutó la Agencia mediante encomienda de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 30 de diciembre de 2011.

Actualmente, mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, se han modificado los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y entre otros cuestiones la Agencia asume la competencia sobre (artículo 9.1.2) *g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta*

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 8 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sesentaycinco y los servicios asociados a la misma.

Además conforme al apartado 1.5 .c) del citado artículo 9, asimismo corresponde a la Agencia la promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

Por tanto, corresponde a esta Agencia la próxima contratación del servicio objeto de este contrato.

3. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.

El objeto del presente expediente de contratación es el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco.

Con este fin se proponen tres lotes de contratación para la prestación de los servicios de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de nuevos sistemas de información que permitan automatizar la gestión de la TAJ65 y los servicios vinculados a su uso:

1. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web para automatizar y simplificar los procesos de gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
2. Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
3. Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión integral de los usos y servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Para el cálculo del presupuesto de los Lotes 1 y 3, que tienen como objeto de contrato el desarrollo a medida de distintos sistemas de información, se ha seguido el sistema de determinación del coste a partir del precio unitario por perfil TIC y las unidades de ejecución estimadas como necesarias para realizar los servicios contemplados en el objeto del contrato. Dicha estimación se ha realizado en base a la experiencia y conocimientos que la Agencia tiene en proyectos de la misma naturaleza y envergadura.

Para las tarifas por perfil se ha tenido en cuenta la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC. Para el perfil de Analista Programador, al no existir referencia en la citada instrucción, se ha tomado la media aritmética entre los perfiles Analista y Programador.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 9 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil pliegos	Perfil referencia	Precio/Hora (IVA excluido)
JEFE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO	44,12 €
CONSULTOR TECNOLÓGICO	CONSULTOR DIGITAL	41,79 €
ARQUITECTO SISTEMAS	ARQUITECTO DE SISTEMAS	40,48 €
ANALISTA FUNCIONAL	ANALISTA DE NEGOCIO	33,17 €
ANALISTA PROGRAMADOR	AN/PR *	29,42 €
PROGRAMADOR	DESARROLLADOR	25,67 €
TESTER	ESPECIALISTA EN PRUEBAS	21,54 €

Por otro lado, la estimación económica del Lote 2 se ha realizado en base a la estimación de horas necesarias por perfil para los trabajos de análisis y configuración de la herramienta propuesta, junto con una consulta de los precios de mercado mediante cotización de empresas del sector, dada la naturaleza específica y sujeta a licenciamiento de las soluciones de automatización demandadas. En este sentido, las consultas realizadas a las empresas del sector se han centrado en herramientas de automatización IDP y RPA con características similares a las requeridas por la Agencia, poniendo especial énfasis al reconocimiento de caracteres manuscritos y la posibilidad de hacer uso de la solución en modalidad SaaS.

En cualquier caso, se puede concluir que los precios plasmados en la memoria y en los pliegos se corresponden con los precios actuales de mercado, y que los costes laborales que forman parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio sectorial de aplicación.

Respecto de la desagregación por género, el Convenio Colectivo de aplicación no establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Por lo tanto, el presupuesto obtenido para la ejecución de esta contratación asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.324.926,40 €) IVA excluido, DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.813.160,94 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.789.911,68 €) IVA excluido, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁS EL 20% PREVISTO PARA LA MODIFICACIONES.

A continuación se detalla la distribución por lotes y anualidades:

- **LOTE 1.** Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web para automatizar y simplificar los procesos de gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Con un plazo de ejecución de 24 meses, para la realización de los trabajos contemplados en el objeto de contrato del lote 1 se estima un importe máximo de QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (530.976,80 €) IVA excluido, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (642.481,93 €) IVA incluido, que se ha calculado en base a la siguiente estimación de horas por perfil:

Actuaciones	Perfil	Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	Total
Diseño y desarrollo Aplicación web (9 meses)	JEFE PROYECTO	1.120	44,12 €	49.414,40 €		49.414,40 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	640	41,79 €	26.745,60 €		26.745,60 €
	ARQUITECTO SISTEMAS	640	40,48 €	25.907,20 €		25.907,20 €
	ANALISTA FUNCIONAL	1.040	33,17 €	34.496,80 €		34.496,80 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	2.080	29,42 €	61.193,60 €		61.193,60 €
	PROGRAMADOR	2.240	25,67 €	57.500,80 €		57.500,80 €
	TESTER	960	21,54 €	20.678,40 €		20.678,40 €
				275.936,80 €		275.936,80 €
Integración API IDP/RPA (6 meses)	JEFE PROYECTO	800	44,12 €	35.296,00 €		35.296,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	480	41,79 €	20.059,20 €		20.059,20 €
	ARQUITECTO SISTEMAS	480	40,48 €	19.430,40 €		19.430,40 €
	ANALISTA FUNCIONAL	720	33,17 €	23.882,40 €		23.882,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	800	29,42 €	23.536,00 €		23.536,00 €
	PROGRAMADOR	960	25,67 €	24.643,20 €		24.643,20 €
	TESTER	480	21,54 €	10.339,20 €		10.339,20 €
				157.186,40 €		157.186,40 €
Soporte y mantenimiento (15 meses)	JEFE PROYECTO	720	44,12 €	6.353,28 €	25.413,12 €	31.766,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	760	29,42 €	4.471,84 €	17.887,36 €	22.359,20 €
	PROGRAMADOR	1.200	25,67 €	6.160,80 €	24.643,20 €	30.804,00 €
	TESTER	600	21,54 €	2.584,80 €	10.339,20 €	12.924,00 €
				19.570,72 €	78.282,88 €	97.853,60 €
			TOTAL	452.693,92 €	78.282,88 €	530.976,80 €

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **530.976,80 €**

Importe del IVA: **111.505,13 €**

Importe total (IVA incluido): **642.481,93 €**

Distribución estimada de costes :

Costes directos (76%): 403.542,37 € IVA excluido (488.286,27 € IVA incluido)
 Costes indirectos (17%): 90.266,06 € IVA excluido (109.221,93 € IVA incluido)
 Beneficio industrial (7%): 37.168,38 € IVA excluido (44.973,73 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA: **530.976,80 €**
- Auto-financiación IVA: **111.505,13 €**

El importe del contrato sera imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 547.759,64€
- Ejercicio presupuestario 2025: 94.722,28 €

➤ **LOTE2.** Servicios de procesamiento inteligente de documentos y automatización robótica de procesos en la gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

La ejecución de los trabajos contemplados en el objeto de contrato del lote 2 se han estimado en un importe máximo de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (411.140€) IVA excluido, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (497.479,40€) IVA incluido, que se ha calculado en base a las siguiente estimación por actuaciones:

Actuaciones	Perfil	Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	Total
Configuración (9 meses)	JEFE PROYECTO	1.120	44,12 €	49.414,40 €		49.414,40 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	2.400	41,79 €	100.296,00 €		100.296,00 €
	PROGRAMADOR	2.880	25,67 €	73.929,60 €		73.929,60 €
				223.640,00 €		223.640,00 €
Actuaciones	Solicitudes mes	Meses Ejecución	Precio solicitud (IVA excluido)	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	Total
Soporte ejecución IDP/RPA	5.000	15	2,50 €	37.500,00 €	150.000,00 €	187.500,00 €
				37.500,00 €	150.000,00 €	187.500,00 €
TOTAL				261.140,00 €	150.000,00 €	411.140,00 €

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 411.140,00 €

Importe del IVA: 86.339,40 €

Importe total (IVA incluido): 497.479,40 €

Distribución estimada de costes :

Costes directos (76%): 312.466,40 € IVA excluido (378.084,34 € IVA incluido)

Costes indirectos (17%): 69.893,80 € IVA excluido (84.571,50 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7%): 28.779,80 € IVA excluido (34.823,56 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA: **411.140,00 €**
- Auto-financiación IVA: **86.339,40 €**

El importe del contrato sera imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 315.979,40 €
- Ejercicio presupuestario 2025: 181.500,00 €

- **LOTE 3.** Servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de un sistema de gestión integral de los usos y servicios vinculados a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Para una duración del contrato de 24 meses, la ejecución de los trabajos contemplados en el objeto de contrato del lote 3 tienen una estimación máxima de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.382.809,60 €) IVA excluido, UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.673.199,62 €) IVA incluido, que se ha calculado en base a la siguiente estimación de horas por perfil:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 13 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Actuaciones	Perfil	Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	Ejercicio presupuestario 2024	Ejercicio presupuestario 2025	Total
Diseño y desarrollo Plataforma web SIGUE65	JEFE PROYECTO	2.000	44,12 €	26.472,00 €	61.768,00 €	88.240,00 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	1.840	41,79 €	23.068,08 €	53.825,52 €	76.893,60 €
	ARQUITECTO SISTEMAS	1.840	40,48 €	22.344,96 €	52.138,24 €	74.483,20 €
	ANALISTA FUNCIONAL	3.720	33,17 €	37.017,72 €	86.374,68 €	123.392,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	6.400	29,42 €	56.486,40 €	131.801,60 €	188.288,00 €
	PROGRAMADOR	8.440	25,67 €	64.996,44 €	151.658,36 €	216.654,80 €
	TESTER	2.880	21,54 €	18.610,56 €	43.424,64 €	62.035,20 €
				248.996,16 €	580.991,04 €	829.987,20 €
Diseño y desarrollo App SIGUE65	JEFE PROYECTO	880	44,12 €	11.647,68 €	27.177,92 €	38.825,60 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	640	41,79 €	8.023,68 €	18.721,92 €	26.745,60 €
	ARQUITECTO SISTEMAS	720	40,48 €	8.743,68 €	20.401,92 €	29.145,60 €
	ANALISTA FUNCIONAL	1.360	33,17 €	13.533,36 €	31.577,84 €	45.111,20 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	1.600	29,42 €	14.121,60 €	32.950,40 €	47.072,00 €
	PROGRAMADOR	2.480	25,67 €	19.098,48 €	44.563,12 €	63.661,60 €
	TESTER	1.200	21,54 €	7.754,40 €	18.093,60 €	25.848,00 €
				82.922,88 €	193.486,72 €	276.409,60 €
Parametrización de servicios y Migración de datos	JEFE PROYECTO	240	44,12 €		10.588,80 €	10.588,80 €
	CONSULTOR TECNOLÓGICO	400	41,79 €		16.716,00 €	16.716,00 €
	ANALISTA FUNCIONAL	1.200	33,17 €		39.804,00 €	39.804,00 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	1.440	29,42 €		42.364,80 €	42.364,80 €
	PROGRAMADOR	1.440	25,67 €		36.964,80 €	36.964,80 €
					146.438,40 €	146.438,40 €
Bolsa de horas de Mantenimiento	JEFE PROYECTO	720	44,12 €		31.766,40 €	31.766,40 €
	ANALISTA PROGRAMADOR	960	29,42 €		28.243,20 €	28.243,20 €
	PROGRAMADOR	1.920	25,67 €		49.286,40 €	49.286,40 €
	TESTER	960	21,54 €		20.678,40 €	20.678,40 €
					129.974,40 €	129.974,40 €
Total				331.919,04 €	1.050.890,56 €	1.382.809,60 €

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 1.382.809,60 €

Importe del IVA: 290.390,02 €

Importe total (IVA incluido): 1.673.199,62 €

Distribución estimada de costes :

Costes directos (76%): 1.050.935,30 € IVA excluido (1.271.631,71 € IVA incluido)

Costes indirectos (17%): 235.077,63 € IVA excluido (284.443,93 € IVA incluido)

Beneficio industrial (7%): 96.796,67 € IVA excluido (117.123,97 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA: **1.382.809,60 €**

- Auto-financiación: **290.390,02 €**

El importe del contrato será imputado en las siguientes anualidades:

- Ejercicio presupuestario 2024: 401.622,04 €
- Ejercicio presupuestario 2025: 1.271.577,58 €

5. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation EU.

Financiación con fondos Next Generation

Financiación por fondos europeos: Sí.

Tipo de Fondo: MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU).
Porcentaje de Cofinanciación: 82,64 %.

Las actuaciones objeto de financiación son todas las que integran el objeto de la contratación en su totalidad y que quedan perfectamente detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

LOTE 1: definidas ampliamente en el apartado 4 del PPT
LOTE 2: definidas ampliamente en el apartado 5 del PPT
LOTE 3: definidas ampliamente en el apartado 6 del PPT

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título «*Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión*».

Medida: Inversión 2 (C22.I2) denominada «*Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*», en el Hito 325, con rúbrica «*Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida*».

Hito: 325, con rúbrica «*Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida*».

- Descripción: Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 15 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023.

Otra normativa de aplicación:

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo máximo de ejecución para los tres lotes será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de formalización del contrato, debiendo haber quedado totalmente desarrollados los sistemas de información y desplegados en el entorno de Producción. La fecha fin de los servicios será como máximo el 31/12/2025.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 16 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: Abierto dividido en 3 lotes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Justificación de su elección: El contrato propuesto, encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Procedimiento abierto en aras de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y máxima transparencia..

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

8.1. Solvencia económica y financiera

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes, con carácter alternativo, los siguientes:

- Volumen anual de negocios. Se considera proporcional y adecuado, exigir un mínimo de una vez y media el valor estimado total de cada lote .
- Patrimonio neto. Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal. Debiendo superar el 20% del presupuesto base de cada lote.

8.2. Solvencia técnica o profesional.

El artículo 90.1 de la LCSP dispone que, en los contratos de servicios, la solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras "deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios".

De los medios admitidos por este precepto, se considera que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (avalados por certificados de buena ejecución) en el plazo de, como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato sea igual o superior a la anualidad media del contrato.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 17 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello se aportará una relación de los principales trabajos de similares características realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente, en el caso de entidad del sector público, o por el sujeto privado en el caso de destinatario privado.

Como medio para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la igualdad entre los tres (3) primeros dígitos de cualquiera de los CPV asignados a cada lote, ya detallados, según corresponda a los suministros y a los servicios.

Por otro lado, también se exige como solvencia, de forma acumulativa, la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información según la norma ISO 27001 o equivalente. Las entidades deberán acreditar que disponen de esta certificación y que ésta se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.

Por su parte, por disponerlo expresamente el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP, se establece también la previsión para las empresas de nueva creación a las que no se exige acreditar la solvencia técnica mediante el requisito de la experiencia, de poder justificar dicha solvencia mediante el siguiente medio, de entre los incluidos en los apartados 2 a 9 del anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, exigiéndose el siguiente:

- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por Certificación ISO 27001 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato de cada lote y al importe económico correspondiente.

Otros Requisitos:

Se requiere una adecuada capacitación del Equipo de Trabajo para garantizar el correcto desarrollo de los servicios objeto del contrato. Para ello se considera necesario que los miembros del Equipo de Trabajo ofertado cuenten con una determinada cualificación y experiencia en función del perfil a desempeñar.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 18 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil	Formación académica requerida (*)	Experiencia mínima (meses)
JEFE PROYECTO	Titulación universitaria	60
CONSULTOR TECNOLÓGICO	Titulación universitaria	36
ARQUITECTO SISTEMAS	Titulación universitaria	36
ANALISTA FUNCIONAL	Titulación universitaria	36
ANALISTA PROGRAMADOR	Formación Profesional Grado Superior	24
PROGRAMADOR	Formación Profesional Grado Superior	12
TESTER	Formación Profesional Grado Superior	12

(*)Se entenderá como el nivel mínimo requerido de formación académica

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tengan lugar durante la prestación del servicio.

Para la acreditación de los requisitos señalados, se deberá aportar nombre y apellidos del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, currículum vitae y copia del título necesario para confirmar los conocimientos requeridos en este apartado de solvencia técnica.

Como medio de acreditación de los títulos, se admitirán copias de los títulos académicos o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición.

Se considerarán admisibles los títulos universitarios obtenidos al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que se acredite por algún medio su equivalencia con una titulación universitaria en España.

Como medio de acreditación de la experiencia y conocimientos, se aportará el currículum vitae firmado por cada miembro del equipo de trabajo, donde se puedan identificar los proyectos que dan cumplimiento a la experiencia mínima exigida en tareas de la misma o similar naturaleza que el perfil asignado, tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

9. PENALIDADES.

Serán penalizadas las actuaciones de la entidad adjudicataria que incumplan los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos, salvo que exista una justificación adecuada aceptada por el responsable del contrato.

La aplicación de las diferentes penalidades según el indicador no alcanzado serán acumulativas,

de tal forma que se sumarán aplicando como penalidad total la suma de las penalidades que correspondan. Los importes de las penalidades se deducirán en la próxima certificación que se genere según el calendario de certificaciones establecido. En el supuesto de ser necesario, por imposibilidad de deducir en una única factura todos los importes de las penalidades, se descontarán de facturas sucesivas hasta su completa satisfacción.

La imposición de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

En función de la criticidad de las actuaciones a realizar se clasifican los siguientes incumplimientos:

➤ Incumplimientos leves

Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de resolución de incidencias no críticas	Tiempo máximo de resolución: 7 días, entendiéndose éste como la diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 0,5% de dicho importe.
Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo a petición de la Dirección de Proyecto, o sustitución de personal a propuesta del adjudicatario	Tiempo máximo de incorporación: 15 días. Entendiéndose éste como el plazo de incorporación desde la petición formal hasta la incorporación efectiva.	Se penalizará con un 0,05% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 1% de dicho importe.
Realización de los trabajos contemplados en la Fase de Inicio	Tiempo máximo de realización: 5 días, entendiéndose éste como la desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de la Fase de Inicio y la real.	Se penalizará con un 0,1% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 2% de dicho importe.
Realización de los trabajos contemplados en cada bloque de actuaciones de la Fase de Prestación (a excepción del de Soporte y mantenimiento)	Tiempo máximo de realización: 15 días, entendiéndose éste como la desviación máxima entre la fecha estimada para la finalización de cada bloque de actuaciones y la real.	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 3% de dicho importe.

➤ Incumplimientos graves

Lote 1:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Despliegue en Producción de la aplicación web	Tiempo máximo de retraso en el despliegue del sistema en el entorno de Producción: 15 días, entendiéndose éste como la diferencia entre la fecha de despliegue planificada y la fecha de despliegue real.	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.

Lote 2:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Despliegue en Producción del IDP/RPA configurado con el caso de uso	Tiempo máximo de retraso en el despliegue de la herramienta en el entorno de Producción: 15 días, entendiéndose éste como la diferencia entre la fecha de despliegue planificada y la fecha de despliegue real.	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.
Nivel de automatización de la solicitud TAJ65(*)	Porcentaje mínimo de automatización en el procesamiento de la solicitud TAJ65: 75%	Se penalizará con un 2% sobre el precio unitario de procesamiento de solicitud por cada unidad porcentual inferior al umbral mínimo de automatización establecido, con un máximo del 100% de dicho precio unitario.

(*) Se entenderá como solicitud el formulario manuscrito de 2 páginas y los documentos anexos (4 como máximo)

➤ Lote 3:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Parametrización de los servicios vinculados a la TAJ65	Tiempo máximo de retraso en la parametrización de los servicios: 15 días, entendiéndose éste como la diferencia entre la fecha estimada para la parametrización de todos los servicios y la real.	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 5% de dicho importe.
Despliegue en Producción del Sistema SIGUE65 (Plataforma web + APP)	Tiempo máximo de retraso en el despliegue del sistema en el entorno de Producción: 20 días, entendiéndose éste como la diferencia entre la fecha de despliegue planificada y la fecha de despliegue real.	Se penalizará con un 0,5% del importe del contrato por cada día de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 15% de dicho importe.

➤ Incumplimientos muy graves

Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Tiempo de resolución de incidencias críticas	Tiempo máximo de resolución: 24 horas, entendiéndose éste como la diferencia entre la fecha de cierre y la fecha de apertura de la incidencia.	Se penalizará con un 0,01% del importe del contrato por cada hora de retraso respecto a la fecha comprometida, con un máximo de un 5% de dicho importe.

(*) Se entenderá por incidencia crítica aquella que suponga la inoperatividad del sistema afectado, impidiendo el acceso o la correcta realización de cualquier tipo de funcionalidad, y sea directamente imputable a un defecto de implementación del propio sistema.

La imposición de estas penalizaciones requerirá procedimiento contradictorio, por lo que ira precedida de la correspondiente notificación y audiencia al adjudicatario siguiendo lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en la que se dará traslado de los informes y la documentación acreditativa de los hechos considerados infracción por el órgano de contratación, para que por plazo máximo de 10 días hábiles manifieste por escrito lo que tenga por conveniente a su derecho. Transcurrido

dicho plazo el órgano de contratación, haya habido o no contestación por parte del contratista, adoptará la resolución que proceda, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Junto a lo anterior, al ser un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la determinación de estos criterios de adjudicación se ha atendido a lo establecido en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar referidos al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de la calidad, accesibilidad, características innovadoras, teniéndose en cuenta los medios materiales que garantizan la planificación y ejecución de los trabajos a realizar, etc.

10.1. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

Las ofertas deberán ser presentadas en alguno de los formatos ISO/IEC 26300 Open Document Formats (odt, odc, odp, etc) o PDF.

El contenido de las ofertas será claro y conciso, con el objetivo de facilitar su lectura y estudio. Podrá utilizarse cualquier tipo de letra siempre que el tamaño de la fuente no sea inferior a 10 puntos.

En ningún caso se incluirán en el sobre 2 referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión si lo hiciera.

El licitador deberá incluir en su oferta una cláusula por la que se compromete explícitamente a acatar y cumplir todas las prescripciones técnicas incluidas en los correspondientes Pliegos.

Además, en orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas, y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, éstas deberán estar organizadas como se indica a continuación e incluir exactamente los apartados y contenidos que se especifican en esta sección.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 23 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

➤ **Para el Lote 1 y el Lote 3**, las entidades licitadoras realizarán una propuesta técnica siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

1) **Introducción.**

2) **Resumen Ejecutivo.**

El resumen ejecutivo expresará en un máximo de 10 páginas tamaño A4, los puntos clave de la solución tecnológica propuesta por el licitador identificando las aportaciones y el valor añadido que suponen respecto a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

3) **Plan Maestro**

En el Plan Maestro el licitador desarrollará su proposición sobre la base de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas para el Lote en cuestión. El contenido se distribuirá conforme a los siguientes apartados:

A) **Solución tecnológica propuesta (máximo 25 puntos)**

Con el fin de redundar en la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán describir en sus ofertas las características de la solución tecnológica propuesta para dar respuesta a los requisitos funcionales y técnicos que forman parte del alcance del contrato del Lote en cuestión. Se deberá detallar:

- Arquitectura y orientación tecnológica de la solución, incluyendo una justificación técnica para la adopción de la propuesta técnica y la especificaciones sobre herramientas y tecnologías de desarrollo a utilizar. (máximo 5 puntos)
- Características de los componentes que conforman el sistema propuesto a implementar y las funcionalidades que proporcionan. Atendiendo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá concretarse la relación entre las prestaciones de las funcionalidades del sistema propuesto y cada uno de los requisitos funcionales y técnicos a los que se pretende dar respuesta. (máximo 15 puntos)
- Medidas que se incorporan al sistema para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos, incluyendo la especificación de la metodología de análisis de seguridad a aplicar sobre el sistema una vez implementado. (máximo 3 puntos)
- Medidas que se incorporan al sistema para evaluar la usabilidad y experiencia de usuario. Se identificarán las mejoras a realizar en este ámbito para aumentar la productividad en el uso del sistema, haciéndolo más sencillo de utilizar y menos

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 24 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propenso a errores. (máximo 2 puntos)

B) Modelo de Prestación de los Servicios de Diseño y Desarrollo (máximo 12 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación de los servicios de diseño y desarrollo del sistema a implementar. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. (máximo 6 puntos)
- Descripción del procedimiento operativo para la correcta aplicación de la metodología de desarrollo AGILE, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 4 puntos)
- Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 2 puntos)

C) Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema implementado. Se deberá incluir una descripción del procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, recursos asignados y tiempo de dedicación; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos.

D) Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 3 puntos)

La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición tecnológica y de conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 25 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio.

➤ **Para el Lote 2**, las entidades licitadoras realizarán una propuesta técnica siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

1) **Introducción.**

2) **Resumen Ejecutivo.**

El resumen ejecutivo expresará en un máximo de 10 páginas tamaño A4, los puntos clave de la solución tecnológica propuesta por el licitador identificando las aportaciones y el valor añadido que suponen respecto a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

3) **Plan Maestro**

En el Plan Maestro el licitador desarrollará su proposición sobre la base de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas para el Lote 2. El contenido se distribuirá conforme a los siguientes apartados:

A) **Solución tecnológica propuesta (máximo 25 puntos)**

Con el fin de redundar en la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán describir en sus ofertas las características de la solución tecnológica propuesta para dar respuesta a los requisitos funcionales y técnicos que forman parte del alcance del contrato del Lote en cuestión. Se deberá detallar:

- Características de la infraestructura de la solución ofertada y los componentes que la conforman. Atendiendo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá concretarse la relación entre las prestaciones de las funcionalidades del sistema propuesto y cada uno de los requisitos funcionales y técnicos a los que se pretende dar respuesta. (máximo 20 puntos)
- Medidas con las que cuenta la solución propuesta para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos. (máximo 5 puntos)

B) **Modelo de Prestación para la Configuración del Caso de Uso (máximo 10 puntos)**

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la configuración del caso de uso en la solución de automatización propuesta. Se deberá seguir la siguiente estructura:

- Planificación del proyecto, recursos destinados para la consecución de los hitos establecidos y el modelo organizativo del equipo de trabajo, incluyendo los roles y una matriz de responsabilidades. (máximo 4 puntos)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 26 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Descripción del procedimiento operativo, incluyendo los mecanismos de comunicación y documentación que permitan la óptima prestación del servicio, los planes de pruebas previstos y las actividades propuestas para garantizar la mejora continua. (máximo 3 puntos)
 - Análisis de riesgos y plan de contingencias a tener en cuenta durante la ejecución del servicio. (máximo 3 puntos)
- C) **Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)**

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, las empresas licitadoras deberán presentar una descripción detallada del procedimiento operativo y de gestión propuesto para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución ofertada una vez que se despliegue en Producción. Se deberá incluir una descripción del procedimiento de gestión de las incidencias y peticiones de desarrollo, incluyendo la gestión de la cola de tareas, recursos asignados y tiempo de dedicación; así como los mecanismos de comunicación y recepción previstos.

D) **Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 5 puntos)**

La oferta incluirá un plan de entrega del servicio, para, una vez finalice el contrato, facilitar la transición tecnológica y de conocimiento a una posible nueva empresa, al personal de la Agencia o a quien designe la Dirección del Proyecto. En este plan de entrega el adjudicatario describirá las obligaciones y tareas que tendrán que ser desarrolladas en relación con la devolución del servicio, incluyendo los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión. También se detallarán las actividades y las metodologías de captura de conocimiento que se proponen realizar durante la ejecución del contrato con el objetivo de facilitar la transferencia del servicio.

Para todos los Lotes, la valoración de los criterios de adjudicación se realizará conforme a la siguiente tabla de ponderaciones:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 27 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descripción de la propuesta ofertada	Puntuación a aplicar
El nivel de la exposición del objeto del criterio es insuficiente porque las aportaciones realizadas presentan escaso valor.	De 0 al 30% de P(*)
El nivel de la exposición del objeto del criterio es suficiente porque las aportaciones realizadas presentan una calidad adecuada.	De 30,01% al 60% de P(*)
El nivel de la exposición del objeto del criterio es notable porque las aportaciones realizadas son interesantes y presentan una calidad destacable.	De 60,01% al 80% de P(*)
El nivel de la exposición del objeto del criterio es sobresaliente porque las aportaciones realizadas son muy interesantes y presentan un nivel de calidad muy alto.	De 80,01% al 100% de P(*)

P(*) = Puntuación máxima para el criterio de valoración

10.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Respecto a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática se establecen los siguientes:

➤ Para el Lote 1 y Lote 3:

A) Proposición económica. (máximo 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

B) **Tiempos de actuación inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas. (máximo 12 puntos)**

Con el objetivo de redundar en la calidad del servicio se valorarán aquellas ofertas que indiquen tiempos de actuación inferiores a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para determinados indicadores.

El cálculo de la puntuación (X) del tiempo ofertado (Tof) para cada tipo de actuación (i) se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \sum_i \frac{(TRE - TOf) \times V_i}{TRE - TMB}$$

siendo,

- TRE: Tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación:
 - Resolución de incidencias críticas: 24 horas.
 - Resolución de incidencias no críticas: 7 días laborables.
 - Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 15 días laborables.
- TMB: tiempo de respuesta más bajo de las ofertas presentadas.
- TOf: tiempo ofertado, considerándose una reducción máxima del 50% respecto al tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación. En caso de ofertarse un tiempo para un tipo de actuación concreto que suponga una reducción superior al 50% se puntuará con 0 puntos dicha actuación.

El tiempo de actuación ofertado deberá especificarse como número entero de días/horas según corresponda al tipo de actuación.

- V: valor de ponderación máxima por cada tipo de actuación:
 - Resolución de incidencias críticas: 6 puntos.
 - Resolución de incidencias no críticas: 4 puntos.
 - Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 2 puntos.

i: índice de actuaciones.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 29 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula, se tendrán en consideración dos decimales, redondeándose por defecto.

C) Acciones formativas. (máximo 3 puntos)

Con la finalidad de incrementar la calidad del servicio se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, la elaboración de píldoras formativas, para su difusión en formato web, sobre distintas funcionalidades del sistema enfocadas a los distintos perfiles de la aplicación.

Se otorgarán 0,5 puntos por cada píldora formativa entregada.

➤ **Para el Lote 2:**

A) Proposición económica para la configuración de la solución IDP/RPA. (máximo 25 puntos)

Las entidades licitadoras realizarán una oferta económica que comprenda todas las actividades y tareas a realizar dentro del alcance del proyecto para implementar, en la solución IDP/RPA propuesta, el caso de uso descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

La máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto estimado por la Agencia para esta actuación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto estimado para esta actuación, 223.640,00 € (IVA excluido)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 30 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) **Proposición económica para el coste procesamiento de la solicitud TAJ65. (máximo 25 puntos)**

Las entidades licitadoras realizarán una oferta económica que comprenda el coste de procesamiento de las solicitudes TAJ65 y el servicio de soporte asociado para un periodo de 15 meses en base a las características especificadas sobre la solicitud en el pliego de prescripciones técnicas: 5.000 solicitudes mensuales en papel, manuscritas, con 2 hojas cada una de ellas y la posibilidad de contener como máximo 4 documentos anexos (fotografía, documento de identidad, certificado de empadronamiento y declaración de ingresos).

La máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto estimado por la Agencia para esta actuación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Coste estimado para el procesamiento de 5.000 solicitudes mensuales durante 15 meses, 187.500,00 € (IVA excluido)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

C) **Tiempos de actuación inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas. (máximo 5 puntos)**

Con el objetivo de redundar en la calidad del servicio se valorarán aquellas ofertas que indiquen tiempos de actuación inferiores a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para determinados indicadores.

El cálculo de la puntuación (X) del tiempo ofertado (Tof) para cada tipo de actuación (i) se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \sum_i \frac{(TRE - TO_f) \times V_i}{TRE - TMB}$$

siendo,

- TRE: Tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación:
 - Resolución de incidencias críticas: 24 horas.
 - Resolución de incidencias no críticas: 7 días laborables.
 - Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 15 días laborables.
- TMB: tiempo de respuesta más bajo de las ofertas presentadas.
- TO_f: tiempo ofertado, considerándose una reducción máxima del 50% respecto al tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego de prescripciones técnicas para cada tipo de actuación. En caso de ofertarse un tiempo para un tipo de actuación concreto que suponga una reducción superior al 50% se puntuará con 0 puntos dicha actuación.

El tiempo de actuación ofertado deberá especificarse como número entero de días/horas según corresponda al tipo de actuación.

- V: valor de ponderación máxima por cada tipo de actuación:
 - Resolución de incidencias críticas: 3 puntos.
 - Resolución de incidencias no críticas: 1 punto.
 - Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo: 1 punto.
- i: índice de actuaciones.

En la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula, se tendrán en consideración dos decimales, redondeándose por defecto.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución:

1. Que se mantenga en vigor durante la ejecución del contrato la Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información exigida según la norma **ISO 27001 o equivalente**, a fin de garantizar la seguridad técnica, física, y del personal y de los procesos del adjudicatario.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 32 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. La empresa licitadora deberá garantizar **el uso no sexista del lenguaje**, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género .

3. Por otro lado, tratándose de un contrato que ejecuta inversiones financiadas con el PRTR, son también condiciones especiales de ejecución :

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

12. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 33 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de esta orden se establece el contenido mínimo que debe de contener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).
- Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha suscrito Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 34 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 2 (C22.I2) denominada «Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia», en el Hito 325, con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objeto	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Trimestre	Año		
325	C22.I2	Hito	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial	Control de los convenios firmados con cada una de las comunidades autónomas	T4	2023	El mecanismo de verificación consiste en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el hito se cumplió satisfactoriamente (incluidos los elementos pertinentes del hito, como se indica en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento deberá incluir como anexo una hoja de cálculo con la siguiente in-	Realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y

						formación: Para cada Comunidad Autónoma la lista de códigos oficiales de las intervenciones completadas y para cada una de ellas: a) Descripción de las actividades, incluidas los aspectos que prueban su alineación con la descripción del hito e inversión en el CID. b) Presupuesto ejecutado sin IVA. c) Fecha de realización.	adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros. El plazo de cumplimiento de este hito termina el último trimestre de 2023
--	--	--	--	--	--	---	--

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 y modificado con fecha 8 de mayo de 2023, se dota al Proyecto 4, denominado «*Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica*», con un presupuesto de 62.922.734,00 euros, con el que se pretende actualizar la acción de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como entidad proveedora de servicios a la ciudadanía, a través de la transformación tecnológica y la innovación. En este Proyecto se pretende desarrollar nuevos servicios o adaptar algunos ya existentes aprovechando las oportunidades que nos brindan las nuevas tecnologías. Este Proyecto comprende diferentes actuaciones que se engloban en dos líneas de acción. Dentro de la línea de acción de «*Adaptación/modernización de servicios y recursos*» se encuentra la actuación objeto de este contrato: «*Evolución tecnológica y funcional de la Tarjeta Andalucía Junta 65 (TAJ65)*».

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
I2	Q4 2021	Haber planteado el diseño de al menos un Proyecto Piloto de la Consejería Haber redactado y preparado la documentación del 20% de los expedientes de contratación
	Q2 2022	Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones

		Haber redactado y preparado la documentación del 80% de los expedientes de contratación Haber licitado el 60% de los contratos de obras /servicios / suministros previstos Haber realizado la primera certificación semestral de los contratos licitados Primer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2022	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas para 2022 Haber realizado la segunda certificación semestral de los contratos licitados Segundo Informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q2 2023	Haber recibido la evaluación semestral del desarrollo de los proyectos Haber realizado la tercera certificación semestral de los contratos licitados Tercer informe de evaluación semestral de los proyectos piloto
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2023 Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones Evaluación de los proyectos financiados Certificaciones finales de los contratos de obras/servicios /suministros Conclusiones de los Proyectos piloto

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los

siguientes apartados del componente C22.I2:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que *«El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE».*
- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que *«El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:*
 - *La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas. Se podría aplicar el campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente de 100%».*

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

Para la ejecución de los servicios que se desean contratar, no le resulta de aplicación ninguna de las preguntas establecidas en el apartado 8 del Componente 22 Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, esta actuación no va causar un daño significativo al medio ambiente.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 38 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esquematación y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Respecto a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se debe de atender a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda que cubra el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I2, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv.** La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 40 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.

v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “*financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		03/08/2023 11:45:31	PÁGINA: 41 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwKp5hmm16AB8Ng2Qmlo4jRM4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	